



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

ACUERDO No 03.
19 de octubre de 2011

“POR EL CUAL SE ELABORA LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE INTEGRARÁ LA TERNA DE ASPIRANTES AL CARGO DE CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA EL PERIODO 2012 – 2015.”

El TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 272 de la Constitución Política y el artículo 4 de la Ley 330 de 1996,

Que verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acuerdo No. 01 del 16 de septiembre de 2011 para la **INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE INTEGRARÁ LA TERNA DE ASPIRANTES AL CARGO DE CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL PERIODO 2012 –2015**, la Sala Plena de la Corporación, en sesión celebrada en la fecha,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR al concurso de méritos para la elección de la persona que integrará la terna de aspirantes al cargo de **Contralor del Departamento de Bolívar:**

YOLANDA ISABEL VEGA SALTAREN
BEDER EDUARDO GARAY ARRIETA
CRISTOBAL ENRIQUE MONTERROSA MOSQUERA
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA
JORGE ELIAS HERNANDEZ RIVERO
GILBERTO MANUEL VILLARREAL ALVAREZ
JACKELINE HOWARD PARDO
JOSE CARLOS PUELLO RUBIO
JAIME JAVIER ROMERO AMADOR
RAFAEL GONZALEZ VIZCAINO
OSIRIS ESTHER CORREA VICTORIA
JORGE ANTONIO VASQUEZ SUBIROZ
OSCAR PARDO RAMOS
EMIL RANGEL SOSA
PEDRO ROJAS QUIMBAYO
NORA DAZA DE AMADOR
VERENA GUERRERO BETTIN
HECTOR RODOLFO CONSUEGRAS SALINAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ARTÍCULO SEGUNDO. NO ADMITIR al concurso de méritos para la elección de la persona que integrará la terna de aspirantes al cargo de **Contralor del Departamento de Bolívar:**

ANDRES SALCEDO SALAZAR	<ul style="list-style-type: none"> - No acredito ejercicio de funciones públicas por un periodo no inferior a dos años
CESAR BLANCO LAGUNA	<ul style="list-style-type: none"> - El Registro Civil de Nacimiento es una copia autenticada de una copia simple. - No hizo la declaración de no estar incurso en causal de incompatibilidades para ejercer el cargo
ENILSA BENITEZ DE DE AVILA	<ul style="list-style-type: none"> - El Registro Civil de Nacimiento se aporto en copia simple. - No acredito titulo universitario - Las certificaciones laborales viene en copia simple, no relaciono las funciones desempeñadas, así como tampoco la norma legal correspondiente.
RAMON ADRIANO MOLARES VARGAS	<ul style="list-style-type: none"> - No aporto copia autentica de la libreta militar. - Los documentos que acreditan el titulo universitario los aporto en copia simple.
CARLOS ALFONSO JIMENEZ ACUÑA	<ul style="list-style-type: none"> - No aporto copia autentica de la libreta militar. - Los documentos que acreditan el titulo universitario los aporto en copia simple. - Las certificaciones laborales, vienen aportadas en copia simple.
BENJAMIN SALOM FRANCO	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Civil de Nacimiento lo aporto en copia simple. - Los documentos que acreditan el titulo universitario los aporto en copia simple. - Las certificaciones laborales, vienen aportadas en copia simple.
JAVIER IGNACIO BENEDETTI QUINTERO	<ul style="list-style-type: none"> - No anexa Registro Civil de Nacimiento, sino acta de nacimiento. - Los documentos que acreditan el titulo universitario los aporto en copia simple. - Las certificaciones laborales, vienen aportadas en copia simple, sin describir funciones. - No anexa declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

JUAN CARLOS FRIAS MORALES	<ul style="list-style-type: none"> - El certificado de la experiencia laboral no señala las funciones del cargo. - Acredita dos (2) profesiones, pero no aporta el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión de abogado. - Los documentos que acreditan el título universitario los apporto en copia simple.
RAMON AREVALO BAÑOS	<ul style="list-style-type: none"> - No apporto la copia autenticada de la libreta militar. - Las certificaciones laborales, vienen aportadas en copia simple.
CARLOS ALBERTO SCHMALBACH SILVA	<ul style="list-style-type: none"> - La libreta militar la apporto en copia simple. - Los documentos que acreditan el título universitario los apporto en copia simple.
RICARDO ENRIQUE LEFRANC FLORIAN	<ul style="list-style-type: none"> - La libreta militar la apporto en copia simple.
ESMERALDA PRADO NARANJO	<ul style="list-style-type: none"> - Las certificaciones laborales, no describen las funciones y, no señala la norma legal correspondiente.
LUZMILA RODRIGUEZ CONTRERAS	<ul style="list-style-type: none"> - El certificado del DAS lo apporto en copia simple.

ARTÍCULO TERCERO: Se advierte, tal y como lo prevé el inciso 2º del Artículo 3º del Acuerdo No. 01 del 16 de septiembre de 2011, que contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual deberá ser presentado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de este Acuerdo mediante memorial en el cual se sustenten las razones de la inconformidad.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo se publicará en la página web de la Rama Judicial y, también será fijado en la Cartelera de la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar.

Dado en Cartagena D.T. Y C., a los Diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil once (2011).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.
LOS MAGISTRADOS,**

**NORAH JIMÉNEZ MÉNDEZ.
PRESIDENTE.**

**LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.
MAGISTRADO**

**JOSE FERNÁNDEZ OSORIO.
MAGISTRADO.**

**MARCELA LOPEZ ALVAREZ.
MAGISTRADA.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
BOLÍVAR,

PUBLICA:

ACUERDO No 03.
19 de octubre de 2011

“POR EL CUAL SE ELABORA LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE INTEGRARÁ LA TERNA DE ASPIRANTES AL CARGO DE CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA EL PERIODO 2012 – 2015.”

El TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 272 de la Constitución Política y el artículo 4 de la Ley 330 de 1996,

Que verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acuerdo No. 01 del 16 de septiembre de 2011 para la **INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE INTEGRARÁ LA TERNA DE ASPIRANTES AL CARGO DE CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL PERIODO 2012 –2015**, la Sala Plena de la Corporación, en sesión celebrada en la fecha,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR al concurso de méritos para la elección de la persona que integrará la terna de aspirantes al cargo de **Contralor del Departamento de Bolívar**:

YOLANDA ISABEL VEGA SALTAREN
BEDER EDUARDO GARAY ARRIETA
CRISTOBAL ENRIQUE MONTERROSA MOSQUERA
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA
JORGE ELIAS HERNANDEZ RIVERO
GILBERTO MANUEL VILLARREAL ALVAREZ
JACKELINE HOWARD PARDO
JOSE CARLOS PUELLO RUBIO
JAIME JAVIER ROMERO AMADOR
RAFAEL GONZALEZ VIZCAINO
OSIRIS ESTHER CORREA VICTORIA
JORGE ANTONIO VASQUEZ SUBIROZ
OSCAR PARDO RAMOS
EMIL RANGEL SOSA
PEDRO ROJAS QUIMBAYO
NORA DAZA DE AMADOR
VERENA GUERRERO BETTIN
HECTOR RODOLFO CONSUEGRAS SALINAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ARTÍCULO SEGUNDO. NO ADMITIR al concurso de méritos para la elección de la persona que integrará la terna de aspirantes al cargo de **Contralor del Departamento de Bolívar:**

ANDRES SALCEDO SALAZAR	<ul style="list-style-type: none"> - No acredito ejercicio de funciones públicas por un periodo no inferior a dos años
CESAR BLANCO LAGUNA	<ul style="list-style-type: none"> - El Registro Civil de Nacimiento es una copia autenticada de una copia simple. - No hizo la declaración de no estar incurso en causal de incompatibilidades para ejercer el cargo
ENILSA BENITEZ DE DE AVILA	<ul style="list-style-type: none"> - El Registro Civil de Nacimiento se aporto en copia simple. - No acredito titulo universitario - Las certificaciones laborales viene en copia simple, no relaciono las funciones desempeñadas, así como tampoco la norma legal correspondiente.
RAMON ADRIANO MOLARES VARGAS	<ul style="list-style-type: none"> - No aporto copia autentica de la libreta militar. - Los documentos que acreditan el titulo universitario los aporto en copia simple.
CARLOS ALFONSO JIMENEZ ACUÑA	<ul style="list-style-type: none"> - No aporto copia autentica de la libreta militar. - Los documentos que acreditan el titulo universitario los aporto en copia simple. - Las certificaciones laborales, vienen aportadas en copia simple.
BENJAMIN SALOM FRANCO	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Civil de Nacimiento lo aporto en copia simple. - Los documentos que acreditan el titulo universitario los aporto en copia simple. - Las certificaciones laborales, vienen aportadas en copia simple.
JAVIER IGNACIO BENEDETTI QUINTERO	<ul style="list-style-type: none"> - No anexa Registro Civil de Nacimiento, sino acta de nacimiento. - Los documentos que acreditan el titulo universitario los aporto en copia simple. - Las certificaciones laborales, vienen aportadas en copia simple, sin describir funciones.

	<ul style="list-style-type: none"> - No anexa declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para el ejercicio del cargo.
JUAN CARLOS FRIAS MORALES	<ul style="list-style-type: none"> - El certificado de la experiencia laboral no señala las funciones del cargo. - Acredita dos (2) profesiones, pero no aporta el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión de abogado. - Los documentos que acreditan el título universitario los apporto en copia simple.
RAMON AREVALO BAÑOS	<ul style="list-style-type: none"> - No apporto la copia autenticada de la libreta militar. - Las certificaciones laborales, vienen aportadas en copia simple.
CARLOS ALBERTO SCHMALBACH SILVA	<ul style="list-style-type: none"> - La libreta militar la apporto en copia simple. - Los documentos que acreditan el título universitario los apporto en copia simple.
RICARDO ENRIQUE LEFRANC FLORIAN	<ul style="list-style-type: none"> - La libreta militar la apporto en copia simple.
ESMERALDA PRADO NARANJO	<ul style="list-style-type: none"> - Las certificaciones laborales, no describen las funciones y, no señala la norme legal correspondiente.
LUZMILA RODRIGUEZ CONTRERAS	<ul style="list-style-type: none"> - El certificado del DAS lo apporto en copia simple.

ARTÍCULO TERCERO: Se advierte, tal y como lo prevé el inciso 2º del Artículo 3º del Acuerdo No. 01 del 16 de septiembre de 2011, que contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual deberá ser presentado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de este Acuerdo mediante memorial en el cual se sustenten las razones de la inconformidad...

Dado en Cartagena D.T. Y C., a los Diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil once (2011)..."

La presente publicación se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Bolívar el día Veinte (20) de octubre de dos mil once (2011).

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS.
SECRETARIO.**